



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221-2025//MPC-GM

Contumazá, 21 de julio del 2025

VISTO: La Resolución Directoral N° 0000030-2025-MTPE-3/24.1 aprueba la Directiva N° 004-2025-MTPE/3/24.1, denominada aprueba la Directiva N° 004 - de Proyectos "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión Organismos Proponentes; el Informe N° 0735-2025/MPC-GDTI de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención a ello, es de considerar que, mediante Resolución Directiva Directoral N° 000030-2025-MTPE-3/24.1, de fecha 14 de febrero 2025, se aprueba la N° 004-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para la Elaboración. Presentación y Revisión de Proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada 7.4.2 dirigida a los Organismos Proponentes", donde en su numeral 7.4. apartado Organismo se establece las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico, relativos al Proponente, precisándose literalmente en el inciso d) El Organismo deberá adjuntar el documento de designación, orden de servicio y/o contrato del ingeniero y/o arquitecto (de acuerdo a la especialidad, teniendo en cuenta la tipología) a cargo de la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de expediente inversión, quien deberá estar colegiado y habilitado a la fecha de presentación del técnico con dos (02) años de experiencia profesional a partir de la fecha de la colegiatura.

Que, mediante DIRECTIVA N° 04-2025-MTPE/3/24.1, "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada Dirigida a los Organismos Proponentes" - Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

Que, mediante Informe N° 0735-2025/MPC-GDTI de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Solicita la designación de evaluador o evaluadores a la Gerencia Municipal de los siguientes proyectos:

- A. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2647713.
- B. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PROLONGACIÓN DEL PASAJE WASHINGTON CASTILLO CEDRÓN DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2648853.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la ARQ. CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS como EVALUADOR de los siguientes expedientes técnicos denominados: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2647713 y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PROLONGACIÓN DEL PASAJE WASHINGTON CASTILLO CEDRÓN DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2648853., ello en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2025-MTPE/3/24.1.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

